

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

Tunja, 30 de julio de 2025

No. PROCESO SMC

No. DE CONTRATO

049/2025

CO1.PCCNTR.8144177/2714

SOLGO SOLUCIONES S.A.S
NIT. 901821880-6
DIRECCIÓN: CR 7 21 59 OF 402C - San Ignacio
CIUDAD: Tunja (Boyacá)

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 049/2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	30 de julio de 2025		
Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS, PARA EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
Contratista	SOLGO SOLUCIONES S.A.S NIT. 901821880-6 R/L. JUAN CAMILO SOLER GOMEZ C.C. 1.002.536.273 expedida en Tunja		
	Teléfono: 3124075247	Correo electrónico: solucionessolgo@gmail.com	
	CDP		
	3674 del 10 de junio de 2025		
Proyecto:	2024 0415 0341-A1		
Valor:	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$63.938.642) M/CTE; incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.		
Forma de Pago:	El valor del presente contrato se realizará mediante actas parciales de ejecución que serán suscritas previa verificación y aprobación del supervisor designado por la entidad, quien certificará el cumplimiento efectivo, oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales. Cada pago se realizará en proporción a los servicios efectivamente prestados y debidamente soportados, previa presentación de la correspondiente acta parcial de ejecución, cuenta de cobro o factura según el régimen del contratista, y los documentos que evidencien la prestación de los servicios (como informes, registros, planillas o certificados). Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio de 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.		
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del Acta de Inicio.		
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en el Departamento de Boyacá, dependiendo la necesidad del servicio.		

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para la ejecución del objeto del contractual establecido, se requiere la entrega de los siguientes items

No. ÍTEM	ITEM	CARACTERÍSITCAS	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
1.01	Prestar servicio de hospedaje en acomodación sencilla	en acomodación sencilla (una persona por habitación) con baño privado, agua caliente, ropa de cama limpia, toallas, artículos básicos de aseo, conexión eléctrica funcional, acceso a internet (WiFi) y condiciones adecuadas de limpieza, ventilación y seguridad. El alojamiento deberá prestarse en establecimientos con Registro Nacional de Turismo vigente, ubicados a máximo 20 km del lugar del evento, previa aprobación previa del supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
No. ÍTEM	ITEM	CARACTERÍSITCAS	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
2	Apoyar la participación en eventos y ferias que realice la Secretaría de Turismo del Departamento de Boyacá			
2.01	Asistencia en la organización y planeación de eventos y ferias – promocionar los atractivos turísticos de Boyacá – difundir información turística del departamento en ferias y eventos.	Suministro e impresión de señalética informativa con dimensiones máximas de 2 m x 2 m, bolsa ecológica reutilizable con imagen institucional, guía turística impresa, mapa del departamento. Los materiales deberán ser resistentes compuestos por PVC, lona o similares e impermeables; Dimensiones y diseños serán acordados con la supervisión.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
No. ÍTEM	ITEM	CARACTERÍSITCAS	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
3	Coordinar el servicio de catering para la Secretaría de Turismo en desayunos, almuerzos y refrigerios garantizando el servicio y cobertura en todo el departamento			

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

3.01	Suministro de desayunos	Servicio de alimentación tipo desayuno para eventos o reuniones. Incluye caldo de papa con costilla (200g), huevos al gusto (100g), pan o tostadas (70g), café, té o chocolate. La entrega debe realizarse en empaque individual biodegradable o reutilizable, en cumplimiento del Decreto 383 de 2019 que prohíbe plásticos de un solo uso.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
3.02	Suministro de almuerzos	Servicio de almuerzo completo que incluye entrada (sopa o fruta 200g), plato fuerte con proteína (carne o pollo 250g), guarnición (150g), verdura o ensalada (70g) y jugo de fruta natural (12 oz). El servicio debe entregarse de forma individual y cumplir con normas sanitarias.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
3.03	Suministro de cenas	Incluye sopa o crema, proteína (200g), guarnición (100g), ensalada o postre y jugo natural (10 oz). El servicio debe entregarse en presentación individual, etiquetada, sin plásticos de un solo uso.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
3.04	Suministro de refrigerios estándar	Incluye jugo natural (200 ml) más un alimento sólido de mínimo 250g que combine proteína, verduras y carbohidratos (sándwich, wraps, pasteles). Entrega en empaque individual, biodegradable o reutilizable.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
No. ÍTEM	ITEM	CARACTERÍSITCAS	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA
4	Garantizar el transporte para el cumplimiento del desarrollo misional de la Secretaría de Turismo, para la planificación y ejecución de servicios de transporte para apoyar las actividades y objetivos de la Secretaría de Turismo.			
4.01	Transporte terrestre Provincia Centro	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
4.02	Transporte terrestre – Provincia Gutiérrez	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
4.03	Transporte terrestre – La Libertad	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
4.04	Transporte terrestre – Provincia Lengupá	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

4.05	Transporte terrestre – Provincia Márquez	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
4.06	Transporte terrestre – Provincia Neira	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
4.07	Transporte terrestre – Provincia Norte	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
4.08	Transporte terrestre – Provincia Occidente	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

4.09	Transporte terrestre – Provincia Oriente.	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
4.10	Transporte terrestre – Provincia Ricaurte	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
4.11	Transporte terrestre – Provincia Sugamuxi	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

4.12	Transporte terrestre – Provincia Tundama	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
4.13	Transporte terrestre – Provincia Valderrama	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
4.13	Transporte terrestre – Zona de Manejo Especial	Servicio con vehículo tipo van o buseta, para máximo 10 pasajeros partiendo desde la ciudad de Tunja ida y vuelta, vehículo modelo 2019 en adelante, con documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación). Vehículo debe contar con aire acondicionado, GPS, botiquín, extintor, kit de carretera y conductor con experiencia mínima de 2 años. Coordinación previa con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

NOTA: Para el desarrollo de cada una de las actividades se requiere ser acordado entre el contratista y la supervisión a fin de brindar cumplimiento en las características estipuladas en las especificaciones técnicas

4- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realicen ya sean por escrito u oralmente.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
10. Asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.
12. Las pólizas deben ser radicadas dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato.
13. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a prestar los servicios logísticos y de promoción requeridos para el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos en todo el territorio que comprende el Departamento de Boyacá.
2. Deberá suministrar un total de cincuenta (50) servicios de hospedaje en acomodación sencilla, asegurando condiciones óptimas de salubridad, comodidad y seguridad, en establecimientos legalmente habilitados y registrados, ubicados dentro en el departamento de Boyacá o según las necesidades de la Secretaría de Turismo. Para ello, el contratista deberá gestionar las reservas, garantizar la disponibilidad oportuna y entregar reportes detallados de cada servicio prestado, incluyendo fechas, nombres de los beneficiarios, lugar de alojamiento y documentos soporte.
3. Apoyará la participación de la Secretaría en cinco (5) ferias o eventos turísticos a nivel nacional, asumiendo tareas de organización, planificación logística y operativa antes, durante y después de cada actividad. Esto incluye la instalación y adecuación de stands, la gestión del material promocional e informativo, y la promoción activa de los productos, atractivos y destinos turísticos del Departamento de Boyacá. Además, deberá difundir información turística de manera clara y coherente, utilizando medios físicos y digitales, y elaborar informes con evidencia fotográfica o audiovisual, asistencia registrada y actividades desarrolladas.
4. El contratista también será responsable de coordinar la prestación de hasta mil (1.000) servicios de catering, incluyendo desayunos, almuerzos y refrigerios, para los diferentes eventos, reuniones, capacitaciones y demás actividades organizadas por la Secretaría de Turismo. Deberá garantizar la cobertura en todos los municipios del departamento, la calidad de los alimentos, el cumplimiento de normas sanitarias y la puntualidad en la entrega, teniendo en cuenta necesidades especiales alimentarias cuando así se indique. Igualmente, deberá presentar informes discriminados por tipo de servicio, fecha, lugar y cantidad atendida. Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", específicamente en el artículo 2.20.1.1.3 que establece *"...las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos."*
5. Deberá garantizar la prestación de servicios de transporte terrestre para apoyar el desarrollo misional de la Secretaría de Turismo. Cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, Ley 769 de octubre de 2002, Ley 1801 de 29 de julio de 2016, Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial de pasajeros que le sean aplicables. Estos servicios deberán prestarse con vehículos adecuados y en óptimas

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

condiciones mecánicas, legales y de seguridad, asegurando cobertura en todo el territorio departamental e incluso a nivel nacional, cuando sea necesario. El contratista coordinará los desplazamientos conforme a la programación establecida por la entidad, y deberá entregar reportes que incluyan rutas, fechas, destinos, tipo de vehículo utilizado y demás información pertinente.

6. Finalmente, el contratista deberá articular de manera eficiente y oportuna todas las actividades logísticas y promocionales aquí descritas, garantizando que los bienes y servicios prestados cumplan con los estándares de calidad requeridos por la Secretaría de Turismo del Departamento de Boyacá, y asegurando la adecuada documentación, soporte y trazabilidad de cada uno de ellos durante la ejecución contractual.
7. Gestionar el suministro de 50 servicios de hospedaje en acomodación sencilla, con condiciones óptimas de calidad, seguridad y salubridad, para funcionarios, invitados o aliados estratégicos de la Secretaría de Turismo, en el marco del desarrollo de sus actividades misionales.
8. Verificar que los establecimientos de alojamiento estén legalmente constituidos y cumplan con la normativa turística vigente.
9. Coordinar las reservas conforme a la programación institucional, asegurando cobertura en cualquier municipio del Departamento de Boyacá o en otros departamentos cuando la agenda lo requiera.
10. Entregar reportes de cada servicio prestado, incluyendo lugar, fechas, nombre del beneficiario y documento soporte (factura o equivalente).
11. Apoyar la participación de la Secretaría de Turismo en cinco (5) ferias y eventos de carácter nacional relacionados con el sector turístico, cumpliendo con:
12. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.
13. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, especialmente los de catering.
14. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.
15. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de los diferentes eventos organizados en el departamento donde se indique (transporte de personal, logística, refrigerios, entre otros).
16. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo para el cumplimiento del objeto del contrato
17. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
18. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar
19. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
20. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual debe ser detallada, especificando en las cuentas de cobro cada uno de los ítems ejecutados; con el fin de dar claridad y especificidad a cada uno de los conceptos que se deberán cancelar por parte de la entidad.
21. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo 1°. “Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. *Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.”
22. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, la invitación pública, en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del contrato.
23. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Gobernación de Boyacá, sin costo adicional para el Departamento y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Gobernación de Boyacá.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

- 24. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento del objeto del contrato.
- 25. En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- 26. El contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos y/o insumos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar El siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas”.

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente”.

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento Del Contrato.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados.

El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

- Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y el Departamento de Boyacá.
- Beneficiarios: Terceros afectados y el Departamento de Boyacá.
- Cuantía: El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, esto es, doscientos (200) SMMLV.
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Departamento, dentro del mismo término establecido para la garantía única. Esta garantía se requiere para garantizar ante el Departamento, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio.** Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.
 - a) **Calidad del Servicio:** para cubrir a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato y vigente por el plazo de este y seis (6) meses más. Contados a partir de la aprobación de la garantía

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

Nota 2: En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 046 de 2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14-DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: **RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA**
Cargo: Secretario de Turismo
Identificación: C.C. 1.016.015.675
Dependencia: Secretaria de Turismo

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**”

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.


WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN


Aprobó: SOFÍA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

*Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Profesional Esp.
Revisión técnica y presupuestal: Sebastián Muñoz Peña – Profesional Esp.*